

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA – RISARALDA

Palacio de Justicia, Torre A, Piso 5, Of. 503, Calle 41 entre Carreras 7 y 8

Oficio No. 1601

Abril 28 de 2017

Rad. 66001-40-03-003-2014-01238-00

Señor Pagador,  
ALCALDIA DE PEREIRA  
Ciudad.

Por auto proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por JORGE IVAN RUIZ ALZATE C.C.18.510.993 contra EDISON SANCHEZ CUENCA C.C. 4.403.712, se dispuso requerirlo bajo apremio de sanción, para que informe al Despacho la razón por la cual no ha realizado los descuentos salariales al demandado, teniendo en cuenta que la medida comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal a través del oficio No. 3511 del 25 de octubre de 2016, en el cual se comunicó que se dejaba a disposición de este Despacho el embargo de salario del señor EDISON SANCHEZ CUENCA, en virtud de embargo de remanentes, la cual se encuentra vigente en el presente proceso.

Debe dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado, de igual manera, se le advierte que de no consignar las retenciones debidas en el término de tres (3) días, se le aplicara las sanciones contenidas en el artículo 593 –numeral 9- del Código General del Proceso, haciéndose responsable de dichas sumas de dinero.

Atentamente,



MARTHA CAROLINA CIPAGAUTA BOLIVAR  
Secretaria



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	08 de mayo de 2017	<b>Número de radicado:</b>	21418
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1601		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARTHA CAROLINA CIPAGAUTA BOLIVAR		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	<b>Copia a:</b>	-

